



Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO:** EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

**RADICADO:** 68001-40-03-005-2022-00532-00

**DEMANDANTE:** COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES "COOPROFESORES" Nit. 890.201.280-8

**APODERADO:** SILVIA NATALIA DÍAZ CÁCERES  
CC. No. 1.098.618.548 y T.P. 191.810 del C. S. de la J.  
Correo Electrónico: [juridica@hotmail.com](mailto:juridica@hotmail.com)

**DEMANDADO:** GLORIA ISABEL DURAN REY CC No. 63.366.540

Viene al despacho el presente proceso **EJECUTIVO MINIMA CUANTIA**, interpuesta por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES "COOPROFESORES" (Nit. 890.201.280-8)** y en contra de **GLORIA ISABEL DURAN REY (CC No. 63.366.540)** de conformidad con lo preceptuado por el artículo 82 y ss, 422 del C.G.P. y ley 2213 de 2022.

Luego de examinada la demanda presentada por la parte actora, se advierte que adolece de los siguientes defectos formales por lo cual requiere a la parte demandante para que:

1. Aporte el pagare No. 10-201137-8 como quiera que no fue allegado en el expediente, o en su defecto deberá reformar la demanda, adecuando los hechos y pretensiones y demás requisitos de la demanda, conforme lo señala el artículo 82 y 93 del C.G.P.
2. Discrimine las pretensiones de la demanda en numerales independientes, esto es, separar lo pretendido por concepto de capital, intereses corrientes y de mora, de cada uno de los pagares.
3. Adecue las pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar expresamente la fecha desde cuando pretende que se libere el mandamiento de pago por concepto de intereses moratorios, advirtiendo que los intereses de mora son exigibles a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la obligación, conforme a lo relacionado en el título base de ejecución.
4. Indique el periodo por el cual pretende intereses corrientes, para lo cual se le pone de presente que aquellos únicamente son procedentes durante el plazo de la obligación.
5. Manifieste en poder de quién se encuentran el título objeto de la presente acción, así mismo, informe cuáles son los documentos originales reposados en su poder. Lo anterior bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la presentación del memorial.
6. Indique de forma expresa el valor y tipo de cuantía del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y numeral 1 del artículo 26 del C.G.P.
7. Manifieste cuál es la ciudad en donde se encuentra ubicada la dirección de notificación de la demandada y la apoderada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P.



8. Se insta para que allegue el escrito de subsanación de la demanda como documento electrónico de forma legible, es decir, en Word convertido a Pdf, así mismo, para que la subsanación junto con sus anexos legibles sean integrados en un solo escrito.

De lo anteriormente expuesto, se colige claramente que la presente demanda no reúne los requisitos del Art. 82 y del Art. 84 del CGP, por lo cual éste Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 del CGP **INADMITIRÁ** la demanda.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

**RESUELVE**

**PRIMERO: INADMITIR** el presente proceso **EJECUTIVO MINIMA CUANTIA**, interpuesta por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES "COOPROFESORES"** (Nit. 890.201.280-8) y en contra de **GLORIA ISABEL DURAN REY (CC No. 63.366.540)** de conformidad con lo preceptuado por el artículo 82 y ss, 422 del C.G.P. y ley 2213 de 2022.

**SEGUNDO: CONCEDER** a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane los defectos puntualizados y la allegue la subsanación al correo electrónico del despacho, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL  
MUNICIPAL  
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 169** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **20 de septiembre de 2022.**

**LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ**  
Secretario